

esta Cathedral Procionalmente a la devotissima Imagen de nra Sta
de Tuensanta combidando tambien para ello, a esta Ciudad ³³³
como a si mismo para las Misas solemnes, y Procesiones que
devian celebrarse en los dias siguientes, y en efecto concurrio
el Ayuntamiento a estos actos publicos: Y por ello se cree deviera
la Ciudad desde luego que empezaron a verificarse tales solemnes
Procesiones, acordar la suspension de las representaciones, por
ser esta la mente de la R.edula; Maiormente quando en esta
Capital no hay costumbre de executarse otras Procesiones publicas
sino es en el dia que se trae ala Cathedral a nro. P. Jesus desde
su Hermita; cuyas dudas habiendose estado ventilando en este
Ayuntam.to y requirriendose sus Libros Capitulares no han podido
antes resolverse, pues consideradas estas poderosas razones, con
lo que exponen sus Abogados Titulares, y Acuerdos que se han
encontrado despues de dha R.orden, y quedan citados que acreditan
hacerse suspendido por tales motivos dhas diversiones de Comedias
y de no ser asi se requeria verse privado el fervor de la devocion de
este Pueblo, como quiera que ~~no~~ llegase a entender tan materialm.
la R.edula, creheria que nunca se verificaria la suspension q.
el Consejo apetece en el grado extremo, qual es en el que se halla
esta Capital; pero aumentandose mas la afflixion de esta Ciudad
segun lo retirado de la Eluvia que manifiesta el tiempo, le parece no
deve de cesar en clamar ala divina Providencia se dique dispensar
el conuelo qral. que se apetece: Y por tanto = Acuerda se pare
oficio al Reverendo Dean y Cavildo de esta Sta Iglesia a efecto de q.
tenga su piedad abien disponer se traiga procesionalmente a
nro Padre Jesus, como en otras ocasiones se ha echo, permame.